

Resolución Gerencial General Pregional Nro. ²⁶⁴ -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 741-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2268201 y Reg. Exp. N° 1687546; el Informe N° 023-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2019, se aprobó la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objetivo disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la Liquidación por la Modalidad de Oficio y, a su aprobación, elaborar el expediente de Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio, que facilite la suscripción de las actas de transferencia, a favor del sector beneficiario y, que luego de efectuar la transferencia, se recomendará la elaboración del nforme de cierre y registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.9.2 del Artículo VI de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a los fines de transferencia, dispone que aprobada la Liquidación del Proyecto por la modalidad de Oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encargará de preparar los expedientes de transferencia de propiedad del proyecto de inversión a favor de los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, Instituciones Públicas de naturaleza Privada, Organizaciones Campesinas, Organizaciones Religiosas etc., para su remisión a Gobernación Regional para la transferencia físico contable al sector beneficiario vía acto resolutivo. Asimismo, el numeral 6.9.3 señala que la elaboración de los informes de cierre corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021, se resuelve conformar el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación bajo la modalidad de Oficio del Proyecto: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica;



GIOWAL DE A





Resolución Gerencial General Regional Nro. ²⁶1 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 13 JUL 2022

Que, así con fecha 12 de noviembre del 2021, se suscribe el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: "Sustitución Escuela Estatal N° 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica; donde los miembros del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación informan que el proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera bajo la Modalidad de Oficio, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022 y Rectificada por error material a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2022, con un costo total de S/. 334,500.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe Nº 741-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de junio del 2022, remite el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, solicitando refrendar mediante acto resolutivo el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Que, se emite el presente acto resolutivo conforme al Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, la misma que resuelve: "Delegar al Gerente General Regional" la siguiente facultad: Refrendar, mediante acto resolutivo, las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica;

Estando a lo expuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Verificación y Transferencia Física de Propiedad del PIP: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, Liquidado bajo la modalidad de Oficio de acuerdo a la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por los miembros del Comité de Verificación,











Resolución Gerencial General Pregional Na. 26% -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 13 JUL 2022

Recepción y Liquidación bajo la modalidad de Oficio designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 6.9.2.1.1 y 6.9.2.1.2 de la Directiva N° 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en los numerales 6.9.3.1.1, 6.9.3.1.2, 6.9.3.1.3 y 6.9.3.1.4 de la Directiva N° 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. I lector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL

Vo Bo
Alog Rood Basidas
Alog Rood Basidas

Oficina Regional

Juridià

RBH/ja